# Pronombre y artículo. El en construcciones con adjetivo o relativo

JOAQUÍN C. GARRIDO MEDINA

#### 1. PLANTEAMIENTO

La cuestión de la relación entre pronombre y artículo se suele plantear entre el pronombre personal de tercera persona y el artículo el. Un tercer elemento es el demostrativo (cuya relación con el artículo, por su importancia, merece tratamiento aparte). Se defiende tanto la inexistencia de relación entre pronombre y artículo como la pertenencia de ambos a una sola categoría. A continuación analizaré las construcciones de el con adjetivo y con relativo, y su función de núcleo o modificador en ellas, sin abordar, por cuestiones de espacio, el análisis de la estructura del sintagma nominal y la relación en ella entre artículo y pronombre, en el marco de una teoría gramatical de carácter general. Por otra parte, el hecho de no tratar las formas en un y su relación con indefinidos y numerales no supone, como tampoco otras limitaciones del presente trabajo, dejar de considerar a un. como a el, elemento de la categoría del artículo, básica en el conjunto formado por pronombres personales, demostrativos, posesivos, numerales e indefinidos. (Sobre la categoría del artículo, véase Garrido 1984, base del presente análisis.)

Ya para Andrés Bello no es ninguna novedad afirmar en 1847 que el pronombre de tercera persona es un artículo, como él mismo observa en la nota V (págs. 752-753), añadida en la edición de 1857 para hacer frente a las críticas surgidas. Según Bello (pr. 273), él, ella, ellos, ellas son las formas primitivas del artículo, y el, la, los, las son las abreviadas. Llama a las primeras «formas íntegras del artículo definido» (pr. 278), aunque «se da con más propiedad el título de artículos» a las segundas (pr. 273).

El análisis de Bello ha sido defendido por Fernando Lázaro (1975, pr. 13): se trata de variantes complementarias de una misma unidad, siendo el artículo la variante proclítica nominal, por tanto átona y sin flexión de caso,

y el pronombre el sustituto pronominal de el+sustantivo, con formas tónicas y átonas, y con flexión de caso. Harald Weinrich (1969, pr. 1) no encuentra dificultad en relacionar en francés el pronombre en su forma ligada de complemento directo con el artículo. Al aplicar la «prueba de la expansión», descubre como «morfemas de reducción» del objeto las formas ligadas le, la, les correspondientes a las expansiones con formas libres, con artículo le, la, des, de modo que Voilà le soleil d'Austerlitz es expansión de Le voilà (cf. Hjelmslev 1937: el artículo está «convertido», «absorbido por la base misma» del pronombre).

Emilio Alarcos, aunque niega explícitamente que artículo el y pronombre el formen parte de una misma unidad (1961, pág. 203, y en 1967, pr. 4), los relaciona indirectamente, a través de los demostrativos. En efecto, Alarcos encuentra incorporados en los demostrativos «los valores morfemáticos de "identificación" que caracterizan al artículo» (1976, pr. 4), y, por otra parte, considera que los demostrativos «serían como subdivisiones distintas del "personal de 3.ª", especificaciones más precisas de la deixis» (1976, pr. 12). Según Alarcos, los demostrativos sólo añaden con respecto al pronombre la precisión acerca de la relación con la primera persona, con la segunda, o con lo que no es ni primera ni segunda, respectivamente (pr. 12); por ello, lo que queda en el pronombre personal, lo que Alarcos llama «el lexema "deixis" de él», parece tener que incluir los «valores de identificación» que él observa en el artículo.

## DIFERENCIA SINTÁCTICA ENTRE PRONOMBRE Y ARTÍCULO

La Academia, en su *Gramática* de 1920, y lo mismo en la edición de 1931 (pr. 77e en ambas), diferencia pronombre de artículo, «para no confundirlos en el uso», en que «el artículo sólo puede juntarse con nombres o con otros vocablos que hagan oficio de nombres, y precediéndoles (...); al paso que el pronombre personal se junta únicamente con verbos, antes o después de ellos». También José Mondéjar (1985, pr. 2), considera que pronombre y artículo se distinguen en la capacidad de función sintáctica de sujeto o de objeto, del pronombre, y la incapacidad de dicha «función sintáctica» (o «sacramento sintáctico») del artículo, que sí tiene «función sintagmática». Alarcos ilustra la diferencia entre funcionar como elemento de un sintagma nominal y como elemento de un sintagma verbal mediante las «oraciones homófonas» (1) y (2):

- (1) Compra los nuevos.
- (2) Cómpralos nuevos.

La diferencia en la expresión consiste en la posibilidad de pausa antes del artículo en (1) y después del pronombre en (2) (Alarcos, 1961, pág. 203). En

el primer ejemplo de Alarcos, el sintagma nominal los nuevos es complemento directo de compra; en el segundo ejemplo, el sintagma nominal los es así mismo complemento directo de compra, y nuevos es predicativo de complemento directo, es decir, complemento tanto del verbo como del complemento directo. En el primer ejemplo no aparece tal predicativo. La comparación sería más exacta entre (3) y (4):

- (3) Compra los nuevos baratos.
- (4) Cómpralos baratos.

El pronombre en (4) constituye la información correspondiente en (3) a la del sintagma nominal entero, incluyendo la de *nuevos*; y en ambos casos, (3) y (4), el sintagma que es complemento predicativo *baratos* queda fuera, como componente distinto, del sintagma que es complemento directo. Tanto el artículo como el pronombre son elementos de un sintagma nominal que a su vez forma parte, como complemento directo, del sintagma verbal. La diferencia consiste, por tanto, en que el artículo es una parte del sintagma nominal, mientras que el pronombre constituye por sí solo sintagma nominal. Desde el punto de vista fónico se plantea la diferencia, en el caso de las formas átonas del pronombre, entre la unidad tónica en que se apoya cada uno: el pronombre se une formando grupo fónico con el verbo del que es complemento, mientras que el artículo se apoya en un elemento del sintagma nominal del que forma parte —pero, como ocurre en (5), no necesariamente el sustantivo—:

(5) La extraordinaria, asombrosa, escalofriante actuación...

# 3. FUNCION SINTÁCTICA DEL ARTÍCULO

#### 3.1. Sustantivación

Es tradicional observar en el artículo el dos funciones, una semántica con respecto a la extensión del sintagma al que pertenece, y una sintáctica, de sustantivación de lo que sigue. (RAE, 1931, pr. 77a, b.) La Academia repite en su Esbozo (1973, pr. 3.9.1) esta función sustantivadora, si bien aclara (pr. 2.6.2b) que «El adjetivo no es propiamente atributo del artículo, sino del sustantivo que el artículo representa: El mundo nuevo y el antiguo («representar» es el término, además de «reproducir», que emplea Bello [pr. 292] para referirse a la anáfora; esta diferencia entre uno y otro análisis del Esbozo es indicio de la diferencia de orientación de sus capítulos 2, de morfología, y 3, de sintaxis). Alarcos (1962, pr. 3, y 1967, pr. 9) emplea el concepto de transposición de Charles Bally (1944) al definir la función sustantivadora como el fenómeno de que el artículo (el) traspone a nombre cualquier otro

elemento funcional; el artículo, además, tiene la otra función de transponer el nombre clasificador (como el nombre común) en nombre identificador (como el nombre propio) (Alarcos, 1967, pr. 12-13).

La sustantivación se puede entender en sentido diacrónico como elisión cada vez más frecuente del sustantivo. En esta elisión, el adjetivo va unido a un sustantivo que el oyente recupera. En términos de Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña (1938, n. III, pág. 223), el sustantivo está «realmente pensado», aunque no «declarado». A medida que se asigna, en términos relativos, más importancia a la información proporcionada por el adjetivo (muchas veces originariamente participio), va dejando de ser necesario recuperar el sustantivo, sobre todo si se alude a personas (soldado), pero también a cosas (tejido). Cuando deja de existir la posibilidad de sustantivo en la construcción, el antiguo adjetivo adquiere el estatuto de sustantivo. Se trata de sustantivos fijados en el léxico de la lengua, es decir, de una sustantivación «lexicalizada» (Alcina y Blecua, 1975, pr. 3.4.0.2), o «absoluta» (independiente, constante y general) (Lenz, 1920, pr. 73). En el léxico de la lengua, además del sustantivo así originado, puede subsistir como tal el adjetivo (y el participio) originario, o puede dejar de emplearse.

Frente a este proceso diacrónico de sustantivación, fijada en el léxico, se puede plantear la existencia de un fenómeno sincrónico que consiste en desempeñar un elemento que en otros casos no se emplea como sustantivo la función de término primario o núcleo del sintagma nominal; se puede llamar a este fenómeno sustantivación «funcional», como hacen Juan M. Lope Blanch (1962, nota 3) y Juan Alcina (Alcina y Blecua, 1975, pr. 3.4.0.2), o «pasajera» (dependiente, relativa, parcial), como la llama Rodolfo Lenz (1920, pr. 73).

## 3.2. Adjetivo o sustantivo

En las construcciones en que para comprenderlas necesariamente se recupera un sustantivo, no se puede pensar que el adjetivo sirva de núcleo. Si lo fuera, ¿qué papel tendría el sustantivo, una vez recuperado? Y si se supusiera que el adjetivo es núcleo hasta que se procesa, en la comprensión, el sustantivo, no se dispondría de ninguna indicación sintáctica para poder recuperar el sustantivo, puesto que ya habría un término primario, el adjetivo. La instrucción sintáctica de recuperar el núcleo de la construcción consiste precisamente en indicar que el adjetivo es modificador. Hay, en efecto, ciertos rasgos sintácticos de este carácter de término secundario.

El primero de ellos es el hecho de que el modificador añadido al adjetivo es un adverbio, como señala Bello (pr. 273) para lo en (6), y que ocurre igualmente con el en (7):

- (6) Lo verdaderamente sublime.
- (7) De los dos libros, el verdaderamente interesante es éste.

Entre estos adverbios, en segundo lugar, están muy, más y menos, y también hay formas sintéticas de gradación, como mejor, pero no aparecen, según indica Cuervo (1874, nota 54), los superlativos del tipo los riquísimos:

(8) El primer libro y el menos interesante, aunque quizá el mejor, es éste.

Recordemos, sin embargo, la posibilidad de modificación adverbial en casos como (9), que sin embargo sugieren la comparación con (10), planteando así otro problema:

- (9) ¡Que salga el más hombre!
- (10) ¡Que salga el que sea más hombre!

En tercer lugar, es necesario que el sustantivo «esté todavía fresco en la memoria», bien porque «esté expresado en la misma proposición o una anterior», como propone Lenz (1920, pr. 77), o porque haya en el entorno un objeto cuya denominación parece disponible para el oyente a juicio del hablante. Como ejemplo anecdótico de este último caso pueden servir los nombres de dos comercios de Madrid, situados en diferentes calles (Santa Engracia y Vallermoso), La que es y La que no es: el segundo es actualmente una frutería, pero el primero está abandonado, y ya no está disponible el sustantivo correspondiente. Son frecuentes los nombres como La Antigua, frente a La Antigua Relojería, con lo que el ejemplo (11) que Briz (1986, pág. 8) da como inaceptable lo es en estas circunstancias:

(11) La antigua y la nueva.

Prueba de esta necesidad de sustantivo cercano es el orden normal (12a) de las construcciones coordinadas, que menciona Briz (ibidem):

- (12) (a) El examen fácil y el difícil.
  - (b) El dificil y el examen fácil.

Otras dos propiedades características del adjetivo como modificador se dan en esta construcción, como observa Marta Luján (1972 y 1980, págs. 118-120). El sustantivo femenino singular con a tónica inicial requiere la forma el, como ya observó Bello (13):

(13) El ala; las alas; una enorme ala.

Según indica Fernández Ramírez (1951, pr. 140), «decimos el alta (alta sustantivo femenino), pero la alta (alta adjetivo femenino)». Si el adjetivo intercalado empieza por a tónica, por consiguiente, se emplea la, y no el, y el

hecho de emplear la cuando el sustantivo no está presente confirma el carácter de adjetivo empleado como término secundario en (14):

(14) La ágil ala, la ágil; la árida área, la árida.

Además, el pronombre interrogativo apropiado para construir la pregunta correspondiente a un complemento directo cuyo núcleo es un sustantivo es qué (Luján, 1980, págs. 119-120), pero no sirve para el caso del adjetivo, que requiere, como especificativo, cuál:

- (15) ¿Qué compraste? Compré el material.
- (16) ¿Cuál compraste? Compré el material bueno.
- (17) ¿Cuál compraste? Compré el bueno.

Hay que aclarar que el interrogativo *qué* también sirve para el caso del adjetivo especificativo, pero con el sustantivo explícito:

(18) ¿Qué compraste? Compré el material bueno.

En conclusión, es preciso rechazar la hipótesis de la sustantivación del adjetivo en estas construcciones. Hay que distinguir entonces entre la sustantivación, rechazada aquí, y el hecho de que el artículo sea otro indicador sintáctico de la necesidad del sustantivo en la construcción. El artículo no sustantiva, precisamente porque se une a sustantivos, y así sirve para indicar que lo que falta de expresar en estas construcciones es un sustantivo, del mismo modo que el hecho de que haya un adjetivo funcionando como modificador especificativo apunta a un sustantivo. Ya indica Lenz que la sustantivación «pasajera» se puede hacer con toda clase de artículos y también sin él (1920, pr. 77); como insiste Amado Alonso (1933, pág. 129), el sustantivo lo es también sin artículo, y lo que hace el artículo es anticipar y destacar la independencia correspondiente al carácter de sustantivo. En este sentido, lo llama Bühler (1934, pr. 20.2, págs. 329-330) el «formador de sustantivos», que anuncia en alemán la función nominal sobre todo en los casos de «inserción inhabitual», en que el oyente no se la espera. (También Lope Blanch [1962, nota 3] y Briz Gómez [1986, pág. 4] defienden esta función de indicación de sustantividad para el artículo.)

En cualquier caso, el artículo no modifica la naturaleza del sustantivo, sino que simplemente anuncia con su presencia la necesidad de recuperarlo. De ahí que en los casos inusuales o en las cláusulas que funcionan como sujeto, encuentren Alonso y Bühler en el artículo esos efectos de anticipación y anunciación de función nominal. Pero hay que distinguir el dato sintáctico de que, como elemento construido con sustantivos, hace esperar en el oyente un sustantivo, de las propiedades semánticas del artículo, de las que destacar la «independencia semántica» que el sustantivo tiene de por sí sea probablemente sólo una consecuencia.

Si el artículo no sustantiva al adjetivo, queda entonces pendiente la cuestión de si, efectivamente, hay un sustantivo en juego, o de si tiene el artículo carácter pronominal, funcionando como núcleo.

# 3.3. Elipsis del sustantivo

Se puede rechazar, como hace Lenz (1920, pr. 79), que el artículo definido sea susceptible de funcionar como núcleo, o, en otros términos, susceptible de sustantivación alguna, «como palabra forzosamente átona» (pero, como hemos visto, es posible diferenciar propiedades tónicas de propiedades sintácticas). Bello (pr. 274) considera «subentendido» el sustantivo en estos casos, como en Consuela a los infelices la esperanza, en que no se emplea el pronombre de tercera persona por causa del adjetivo especificativo. Lázaro vuelve a defender a Bello al rechazar la hipótesis de la función sustantivadora. En el blanco, afirma Lázaro (1975, pr. 13.9) a diferencia de Fernández Ramírez y de Bernard Pottier (1964, pág. 51), el es artículo, adjunto, y blanco es adjetivo; ambos dependen del nombre existente en la estructura profunda, eliminado en la superficie por una transformación de supresión, César Hernández (1985, pr. 4.10 y nota 20), al citar una serie de ejemplos del Diccionario de Cuervo (s.v. el, la, lo, los, las) (19), observa que «nos hacen repensar la hipótesis de que en la estructura profunda de /el+adjetivo o participio/ hay un nombre; y la duda sigue en pie»:

- (19) (a) El pedido; el tejido; el infinito; el bordado; el asado; el llano; el parecido.
  - (b) Lo pedido; lo tejido; lo infinito; lo bordado; lo asado; lo llano; lo parecido.

En efecto, los casos de (19a) no admiten la existencia de *otro* nombre, a diferencia de los casos en que *pedido*, *tejido*, etc., son adjetivos o participios, como en (20):

- (20) (a) De los dos libros, el pedido por todo el mundo es éste.
  - (b) De los dos manteles, prefiere el tejido al bordado.

En otros términos, los ejemplos de (19a), fuera de contexto, pueden considerarse tanto como de adjetivos como de sustantivos; pero el argumento de la imposibilidad de sustantivo sólo se sostiene cuando el elemento en cuestión es sustantivo, como en (21), y no cuando no lo es, en cuyo caso sí admite el sustantivo, como en (22):

- (21) (a) El pedido de libros ha llegado hoy.
  - (b) Prefiere el tejido de este traje a esa otra tela.

- (22) (a) De los dos libros, el libro pedido por todo el mundo es éste.
  - (b) De los dos manteles, el mantel tejido es mejor que el mantel bordado.

(Por razones de espacio, no estudiaremos aquí las propuestas existentes, en el marco de una teoría gramatical más amplia, de análisis sintáctico de esta construcción, y en general del sintagma nominal con artículo, que son ciertamente interesantes, y relativamente numerosas desde los años sesenta.)

## 3.4. Carácter pronominal y construcción con relativo

La otra posibilidad diferente a la sustantivación del adjetivo consiste en considerar, como Salvador Fernández Ramírez (1951, pr. 123 y 124), la cuestión como un fenómeno de anáfora, de modo que el artículo se une como término primario a adjuntos nominales. Igualmente, Alcina considera el artículo unido a adjetivo como «elemento primario que alude a un antecedente»; el artículo es entonces «pronominal», es decir, «mantiene el valor anafórico pronominal como signo que alude al antecedente sustantivo» (Alcina y Blecua, 1975, pr. 3.4.0.2).

Con respecto al carácter de término primario o secundario, hay que distinguir, con Rafael Lapesa (1979, pr. 9) «el artículo masculino, románico, adnominal y de función adjetiva», y «el neutro, soporte pronominal sustantivo de adjetivos y equivalentes». Al igual que Bello (pr. 277), Fernández Ramírez (1951, pr. 140), y Pottier (1964, pág. 51), también Lázaro (1975, pr. 13.8) considera término primario a lo unido a adjetivo. Como en el caso de los demostrativos, no abordaremos aquí con detalle las propiedades de lo, por la extensión que su análisís requiere.

Unido al adjetivo, no se puede decir, según Lapesa (1970, págs. 80-82), que sea sustantivador el artículo, puesto que en sintagmas de otros tipos (el que..., el de...), el artículo puede tener carácter pronominal, y, por otra parte, el adjetivo es susceptible en ciertas ocasiones de sustantivación sin artículo ni demostrativo. Cuando el sintagma de artículo y adjetivo se emplea como aposición, el artículo «representa anafóricamente al sustantivo mencionado en la primera parte; por tanto, ejerce función sustantiva» (Lapesa, citado por Marcos 1972, pr. 12.2).

Con relativo, observa Lapesa (1972, pr. 5) que tanto el como lo pudieron ser antecedentes en castellano hasta el siglo XVII, perdiendo después terreno frente a aquel en unas ocasiones y autonomía en otras. En el grupo el que sin antecedente, el es «portador de función sustantiva»; aunque alterna con aquel que, el que es abrumadoramente más frecuente desde la Edad Media (Lapesa, 1972, pr. 5; véase también Lapesa, 1961). Cuando el que tiene antecedente fuera de la construcción en que aparece, «la autonomía significativa de el sufre esencial menoscabo o queda, como en el caso de el cual, anulada por

completo», formando «una sola unidad sintáctica que funciona como puro relativo con antecedente fuera», como en el ejemplo (23), del *Diálogo de la lengua* de Juan de Valdés (Lapesa, 1972, pr. 7):

(23) Un galán vocablo, del que yo, por buen respeto, estoy muy enamorado.

Entre las funciones del artículo figura, para Francisco Marcos Marín, la de sustantivador de discurso, aunque en el sentido de indicador de sustantivación; se debe considerar *el que* con antecedente «como un relativo simplemente, como en el caso *el cual*, y no considerar *el* como artículo» (1972, pr. 12.2); compárese la distinción de Bello entre los casos en que «el artículo está sustantivado y sirve de antecedente al relativo» (pr. 324), ejemplo (24), y los casos en que «el artículo no es más que una forma del relativo, por medio de la cual se determina si es sustantivo o adjetivo, y cuál es, en cuanto adjetivo, su género y número» (pr. 325), ejemplo (25) (ejemplo de adjetivo; el caso de sustantivo es el de *lo que*):

- (24) Los que no moderan sus pasiones se ven arrastrados a lamentables precipicios.
- (25) La relación de aventuras de Don Quijote (...) en la que los lectores vulgares no ven más que un asunto de entretenimiento, (...).

En los casos sin antecedente, observa Marcos (1972, pr. 12.2), se toma estas formas «como artículos, es decir, como actualizadores indicadores de sustantivación, no como pronombres-sustantivos». En 1980 (pr. 12.2), Marcos matiza: «no está claro que en todos estos casos las formas *el, la, los, las, lo* estén tomadas como artículos, es decir, como actualizadores indicadores de sustantivación, y no como pronombres-sustantivos». Alcina distingue los casos en que se refiere a persona, en que «el artículo toma un valor genérico de persona», de los casos en que «su antecedente es no-persona», en que el artículo «mantiene claramente el valor pronominal» (Alcina y Blecua, 1975, pr. 3.4.0.2).

Para los partidarios de la tesis de la sustantivación, también se produce ésta en la construcción con relativo (Gili Gaya, 1961, pr. 229 y 231; Alarcos, 1963, pr. 5, ejemplo (26) a continuación), salvo cuando es enfático, como en el ejemplo (27a) (Alarcos, pr. 2), o redundante, como en el ejemplo (28) (Alarcos, pr. 6):

- (26) El que estudia aprobará.
- (27) (a) Nos preocupa el que se quede atrás.
- (28) La persona a la que enviaste recado no ha contestado.

El ejemplo (27a), además de con la estructura que tiene (27b), también

puede emplearse con sentido análogo al de (27c), que tiene otra organización sintáctica:

- (27) (b) Nos preocupa el que Juan se quede atrás.
- (27) (c) Nos preocupa quien se quede atrás.

## 4. NÚCLEO O MODIFICADOR

#### 4.1. Relativo el cual

Es necesario distinguir, en primer lugar, las formas el que y el cual con antecedente expreso inmediatamente antes, como en (23) y (25), con el que, o sus correlatos con el cual, (29) y (30):

- (29) Un galán vocablo, del cual yo, por buen respeto, estoy muy enamorado.
- (30) La relación de aventuras de Don Quijote (...), en la cual los lectores vulgares no ven más que un asunto de entretenimiento, (...)

Estas construcciones explicativas no admiten la reposición del antecedente intercalado entre el y que o cual, pero sí antepuesto:

- (31) Un galán vocablo, vocablo del que yo...
- (32) La relación de aventuras de Don Quijote, relación en la cual...

Las construcciones especificativas, como (28), no admiten antecedentes; ambos tipos admiten *que* escueto, sin *el* (por lo que Alarcos lo considera redundante, como hemos visto):

- (28) La persona a la que enviaste recado no ha contestado.
- (33) Un galán vocablo, de que yo, por buen respeto, estoy muy enamorado.
- (34) La persona a que enviaste recado no ha contestado.

En estos casos, las formas *el*, *la*, *lo*, etc., son indicadores de concordancia (o su ausencia; nótese la presencia de *lo*), en lo que se asemejan a otros usos, pero parecen haber perdido su estatuto de elementos con entidad propia, aunque sean un resto marginal (pero interesante como tales indicadores de concordancia o de su ausencia) de la evolución general de las formas latinas de *ille*.

Descartamos también las apariciones del artículo construido con cláusulas de las llamadas subordinadas sustantivas, sobre todo en función del sujeto, como en (27b); en ellas, el artículo es modificador o término secundario, y su presencia se ajusta de manera regular a sus propiedades semánticas:

(27) (b) Nos preocupa el que Juan se quede atrás.

# 4.2. Construcciones con antecedente y sin antecedente

Son diferentes de los anteriores los ejemplos (24) y (26); si bien es esperable reponer en uno el sustantivo *hombres* y en el otro *alumno*, también serían plausibles *pecadores* y *estudiante*, respectivamente:

- (24) Los que no moderan sus pasiones se ven arrastrados a lamentables precipicios.
- (26) El que estudia aprobará.

En los casos en que efectivamente hay un antecedente no expresado, pero disponible para los hablantes, nos encontramos ante el mismo fenómeno que en las construcciones con adjetivo mencionadas arriba: hay anáfora (pero no catáfora, como propone Fernando Rodríguez Izquierdo (1976, págs. 125-126), incluso para los casos de *lo* con adjetivo, en que, en su opinión, *lo* señala hacia el propio adjetivo «sustantivado»). Sin embargo, no hay anáfora en ejemplos como (35), de Ortega, que cita Fernández Ramírez (1951, pr. 141):

(35) Los filólogos —llamo así a los que hoy pretenden denominarse «historiadores» (...)

Del mismo modo que es artificial la reposición de sustantivos como cosa o asunto en el caso de lo (e impracticable si se desea mantener la forma lo), resulta poco plausible la de hombre o persona en los casos de el. Es más, no está justificado hablar de sustantivo cuando no es posible precisar de cuál se trata, es decir, cuando no es imprescindible uno en particular para comprender o producir la construcción. Sí lo es, por ejemplo, libros en (36):

(36) Los libros de aventuras son los que más le gustan.

Nos encontramos, por tanto, ante dos usos diferentes. En uno, las formas el, la, los, las concuerdan con un sustantivo, presente fuera de la construcción, o por lo menos disponible, «fresco en la memoria», por inferencia a partir del contexto verbal o del entorno situacional o cultural. La cláusula de relativo, especificativa, tiene entonces la misma función de modificador que la observada en el caso del adjetivo, y que la del sintagma con preposición de, como en (37):

(37) Los libros que más le gustan son los de aventuras.

En el segundo uso, encontramos las formas el, la, los, las, con la significación de persona, y también la forma lo, con la significación correlativa de no persona, es decir, de cosa o asunto para la que no existe o no se encuentra denominación léxica apropiada, o, si existe y se dispone de ella, se decide no emplearla; o en anáfora a una oración, a un sintagma verbal, a un atributo, o a un elemento análogo a lo como esto, eso, etc. Lo no indicaría entonces la desindividualización frente a la individualización de masculino y femenino que propone Mariner (1973, pág. 37), ni el carácter no discreto frente al discreto de el y la, que defiende Ricardo Otheguy (1977, pr. 3.4), sino que indica el carácter de no persona, de cosa, frente al de persona de el y la (propiedad de naturaleza sintáctica), carácter que permite, en las construcciones con antecedente, la anáfora a otras formas análogas a lo y a atributos, sintagmas verbales y oraciones. También en los sustantivos, cuando son de persona, se combina el carácter de persona con la moción de género, de modo que se observa diacrónicamente en dichos sustantivos de persona la tendencia a la moción de género, como señala Ana María Echaide (1969, pr. 4.132).

Cuando se contraponen ejemplos como (38) y (39), como hace Otheguy (1977, pr. 3.4), se está haciendo alusión a fenómenos diferentes, de anáfora a un antecedente en un caso y de lo que podemos llamar referencia pronominal en otro:

- (38) Esta mesa es la que te quiero regalar.
- (39) Esta mesa es lo que te quiero regalar.

La diferencia no consiste en que la sea «discreto» y lo «no discreto», sino en que en (38) la concuerda con mesa, y está unido como término secundario a la construcción con relativo, también término secundario, especificativo, mientras que en (39) lo carece de antecedente y no hay sustantivo «subentendido» que pueda funcionar como núcleo.

El caso de (38) es correlativo, en consecuencia, de (40) y de las demás variaciones de número, mientras que *lo* «alterna» con las otras formas sin antecedente, como en (41), (42) (ejemplos también de Otheguy) y (43):

- (38) Esta mesa es la que te quiero regalar.
- (40) Este libro es el que te quiero regalar.
- (41) Me fijé en lo que estaba hablando.
- (42) Me fijé en la que estaba hablando.
- (43) Me fijé en el que estaba hablando.

En las construcciones en que no hay antecedente, el relativo tiene carácter de modificador especificativo, como sugiere la comparación con las construc-

ciones con antecedente (38) y (40). No queda más opción que atribuir a el, la, lo, etc., el carácter de núcleo («artículo sustantivo», lo llama Fernández Ramírez, pero en todos los casos, con antecedente o sin él). En los ejemplos anteriores, es la diferencia entre los rasgos de humano y no humano la que hace inferir el carácter de sujeto o de complemento directo, respectivamente (dada la relación existente en la categoría de sujeto entre carácter animado y carácter agente). No es, como pretende Otheguy, la diferencia entre discreto y no discreto lo que obligar a deducir que la es sujeto en (44) y lo es complemento directo en (45):

- (44) Alcánzame ese diccionario. Aquí está la que significa fortitude.
- (45) Alcánzame ese diccionario. Aquí está lo que significa fortitude.

sino el hecho de que la opción que se presenta al oyente es análoga a la que hay entre (46) y (47):

- (46) Aquí está la palabra que significa fortitude.
- (47) Aquí está lo que significa fortitude.

Este orden de palabras permite interpretar lo como sujeto; esta interpretación no es posible en (48):

(48) Aquí está lo que fortitude significa. (Fortitude se puede traducir por entereza.)

# 4.3. Función de núcleo y carácter átono

Se plantea así la dificultad de concebir una palabra átona como núcleo, siendo su apoyo tónico el sintagma que le sirve de modificador; a este respecto dice Lenz (1920, pr. 199), refiriéndose a lo más adjetivo: «no concibo cómo una palabra átona pueda servir de centro de apoyo a un adjetivo que lleva en sí lo esencial de la idea del giro». Pero Manuel Sánchez Márquez (1972, pr. 395) explica que las palabras átonas pueden ser términos primarios, puesto que la degradación acentual de ciertos términos es consecuencia «de la posición fija en el grupo que encabezan»; esta degradación se da también con sustantivos (Sánchez Márquez, pr. 589) como señor y José en señor Juan y José Juan. Y hay otros casos de palabras átonas apoyadas en sintagmas que las modifican, entre los que señala Lapesa (1973, pr. 4). El carácter átono se explica diacrónicamente por la construcción de estas formas con modificaciones especificativas; con las explicativas, como observa Bello (pr. 275), aparece la forma tónica, que está separada fónicamente de la modificación explicativa; cómparese (49) con (50):

- (40) Ellos, que estaban cansados, se fueron a dormir.
- (50) Los que estaban cansados se fueron a dormir.

### 4.4. «Femenino de indeterminación»

En los usos sin antecedente de *el* y *la* es rara la referencia a no humanos, como observa Otheguy sobre la base de un cómputo de aproximadamente cincuenta mil palabras. De ciento seis apariciones de *el* o *la* ante *que* o *de*, Otheguy (1977, pr. 2.5, tabla 1) encuentra 31 casos sin antecedente, de los cuales 26 (es decir, el 83 por 100) se refieren a personas y cinco (el 17 por 100) se refieren a cosas. Los casos de referencia a no humanos como (51), (52), (53) y (54) son para Otheguy especialización de *la* en las menciones no animadas sin antecedente, ya que *el* se especializa, según Otheguy, en las «inferencias animadas genéricas» que pueden incluir, como (50), a mujeres en su referencia:

- (51) Consuélate. ¡Mira yo la que estoy pasando!
- (52) ¡Dios, y la que se armó!
- (53) Está pasando las de Caín.
- (54) No te puedes imaginar la de gente que había.

En casos como (54), Fernández Ramírez (1951, pr. 159) propone la elipsis de la palabra *cantidad*, como también en (55):

# (55) ¡Había una de gente...!

Sebastián Mariner (1965, pág. 1304) explica este «femenino de indeterminación» indicando que el femenino puede expresarla con sólo que falten en el contexto términos femeninos; el masculino requeriría la ausencia de términos tanto masculinos como femeninos. El femenino es más impreciso «cuando el neutro se referiría más bien a algo conceptual, pero concreto»; en (56), la deuda es imprecisa, «no precisamente una deuda», mientras que en (57) la deuda es precisa y concreta, explica Mariner:

- (56) Me la pagarás.
- (57) Me lo pagarás.

Se trata de los pronombres confidenciales, como los llama Leo Spitzer (1941, pág. 352); Fernández Ramírez (pr. 92) observa que «aparecen con menos frecuencia en forma masculina (o neutra)», y estudia el fenómeno como «femeninos sin referencia», señalando (pr. 97) que «encontramos el artículo sustantivo privado de sus funciones anafóricas, agrupado con un nombre o participio en funciones de adjunto».

Estas construcciones, sobre todo las que aparecen en plural como (53) y (58), se pueden relacionar con las locuciones adverbiales en femenino, como (59) (que deja de ser locución adverbial cuando la oración está dirigida a un público de señoras) (cf. Mariner, 1965) y (60), locuciones señaladas por Fernández Ramírez (pr. 92) y por Criado de Val (1958, pr. 190):

- (58) Me las pagarás.
- (59) Yo no hablo a tontas y a locas.
- (60) Disparó a ciegas.

# 4.5. Opciones en la construcción sin antecedente

La existencia de esta oposición entre persona (con variación de masculino o femenino y de singular o plural) y no persona (sin variación) en las construcciones sin antecedente atañe al artículo en cuanto al carácter pronominal y a la sustantivación. Por lo que respecta al carácter pronominal, Fernández Ramírez (pr. 164) observa que el sistema pronominal, en contraste con el nombre, posee la categoría de neutro; también Mariner (1973, pág. 37) observa que el neutro se da «en romance solamente en la categoría pronominal, incluyendo en ella el artículo»; igualmente, Jesús Neira (1983, pág. 478): «Hay, pues, en el artículo románico, al igual que en la esfera pronominal de tercera persona a la que pertenece, una oposición clave "neutro/"no neutro".» En cuanto a la sustantivación, en el uso anafórico a un sustantivo presente o disponible en el contexto las formas el, la, los, las no funcionan como término primario, sino como modificadores, concordantes con dicho sustantivo. Lo se emplea correferencialmente con otra forma análoga, como esto, o con un atributo, sintagma verbal, cláusula u oración. En el uso no anafórico, es decir, sin un sustantivo que sirva de antecedente, las formas el, la, los, las, por una parte, y lo, por la otra, funcionan como núcleo, siendo término secundario la modificación especificativa con la que se construyen. (Si la modificación fuese explicativa, se emplearían las formas él, etc., y ello.) Esta opción se da tanto en las construcciones con adjetivo, como en las de relativo, como se observa en los ejemplos (61) a (66):

- (61) Lo bueno vale lo que cuesta.
- (62) El bueno recibirá su recompensa.
- (63) La guapa gusta tanto como la simpática.
- (64) Lo que venga será bien recibido.
- (65) Los que vengan serán bien recibidos.
- (66) Las que vengan serán bien recibidas.

Naturalmente, los ejemplos de forma el, la, los, las admiten un uso anafórico cuando haya un sustantivo en particular al que se haya hecho

mención anteriormente; casi siempre es posible la inserción de sustantivos como persona, hombre, o mujer; por otra parte, con los adjetivos que se aplican a persona es fácil la sustantivación lexicalizada, como, por ejemplo, con bueno (cf. el malo de la película). Los ejemplos con adjetivos anteriores se pueden comparar con los siguientes, con relativo, (68), (69) (cf. Luján, 1980, pr. 4.1.1.) y (70):

- (68) Lo que es bueno vale lo que cuesta.
- (69) El que es bueno recibirá su recompensa.
- (70) La que es guapa gusta tanto como la que es simpática.

### 5. PRONOMBRE Y ARTÍCULO

Si caracterizamos el artículo llamado definido de una manera restringida. atendiendo al criterio de que sea término secundario en el sintagma nominal, son artículo las formas el, la, los, las, construidas, como términos secundarios, con sustantivo, o con modificación especificativa y anáfora a un sustantivo antecedente, con el que concuerdan. Frente a ellas, el pronombre de tercera persona presenta, además de las formas indiscutidas, las formas el, la, los, las, y también lo, empleadas como término primario construido con modificación especificativa, siendo él, etc., y ello las formas que se construyen solas o con modificación explicativa. Las formas tradicionalmente aceptadas del pronombre de tercera persona (él, ella, ellos, ellas frente a ello) se pueden emplear anafóricamente, las primeras a un sustantivo con el que concuerdan, y la última a otra forma análoga, como esto, o a un atributo, sintagma verbal, etc. (o un sustantivo empleado como predicado, en término de Bello). Cuando no se emplean de este modo anafórico, es decir, cuando carecen de antecedente presente o disponible, estas formas, como yo y tú, tienen el rasgo de humano o persona (con el que se combina en ellas el de masculino o femenino), frente a la forma ello, que carece de dicho rasgo de humano o persona. Del mismo modo, en estas formas objeto de estudio, el, la, los, las, por una parte, tienen el rasgo de humano, frente a lo, por la otra, que carece de él.

Si aplicáramos otro criterio, caracterizaríamos el artículo llamado definido por su carácter apoyado (clítico), frente al pronombre de tercera persona, tónicamente independiente como sujeto y como término de preposición. Según este criterio fonotáctico, el artículo tendría dos empleos: el de núcleo, distinguiendo sus formas (el, la, los, las frente a lo) el carácter humano (y además, masculino o femenino, singular o plural) o no humano —quizá inanimado— (y sin las anteriores opciones), como resultado de la combinación de los rasgos sintácticos mencionados anteriormente; y, en segundo lugar, el de modificador, sus formas el, la, los, las (es decir, excluyendo lo),

desprovisto de la mencionada diferenciación (que sería expresada por el sustantivo núcleo del sintagma).

El problema consiste en la valoración de los clíticos con función de núcleo. Si se consideran más cercanos a los elementos independientes que funcionan como núcleo del sintagma nominal, bien como elementos tónicos, bien como elementos clíticos del verbo, la línea divisoria separa núcleos de modificadores. Si se considera más importante el carácter clítico que la función sintáctica, se separará independientes (que incluyen formas clíticas, por otra parte) de clíticos. Preferimos aquí la primera opción por dos razones. En primer lugar, entre las formas tradicionalmente aceptadas del pronombre de tercera persona figuran clíticos, núcleos de su sintagma nominal aunque modificadores en el verbal. Prevalece el criterio que las agrupa, aunque unas sean átonas (formas de complemento directo e indirecto) y otras tónicas (formas de sujeto y término de preposición). En segundo lugar, separando núcleos de modificadores (en el sintagma nominal) mantenemos la diferencia existente entre él, etc., y ello dentro del grupo de los que son núcleo (ya que consideramos núcleo a lo construido con modificación especificativa). Los modificadores carecen así de dicha diferencia. Aunque el artículo se defina en consecuencia por su carácter de modificador, ello no suprime las relaciones fónicas, sintácticas y semánticas que mantiene con sus correlatos clíticos o independientes que funcionan como núcleo. (Es más: la diferencia entre el artículo y dichos correlatos radica así exclusivamente en la función sintáctica, y en las consecuencias de orden semántico a ella ligadas.)

Estas relaciones son restos del común origen de unas y otras formas; desde el punto de vista sintáctico, el artículo se constituye como categoría en la medida en que se especializa como modificador, proceso que va acompañado de la pérdida de posibilidades como las de los ejemplos (71), de Cervantes, (72), de Mateo Alemán, y (73a), de Alcalá Galiano, citados por Cuervo (1974, nota 54) el segundo y por Bello (pr. 803) los otros dos:

- (71) Fue pequeño espacio el en que estuvo Transila desmayada.
- (72) Estos tales eran a quien todos les estaba bien, y en los como yo era maldad y bellaquería.
- (73) (a) No son dias de fe los en que vivimos.

Para Bello, esta construcción es «regular» en 1847, pero «El giro genial del castellano es anteponer la preposición al artículo». Nótese, sin embargo, la diferente estructura sintáctica resultante en (73b): la construcción encabezada por la preposición no es sujeto, y la organización sintáctica que hay en (73a) se desbarata en (73b):

(73) (b) No son días de fe en los que vivimos.

Probable excepción al análisis expuesto es la construcción relativa empleada como atributo, del tipo (74), ejemplo de Granada citado por Cuervo (1874, nota 54) y que se da con sustantivos inanimados, como en (75):

- (74) Cuando cuervo da voces (...), no es el cuervo el que te avisa, sino Dios.
- (75) El rayo es el que avisa de la tormenta.

En casos como este Bello (pr. 806) propone que se entienda el que en el sentido de lo que, la cosa que, como también en (76), comparable con (77):

- (76) Los que parecían castillos resultaron ser enormes rocas.
- (77) Lo que parecía castillos resultó ser enormes rocas.

(Este fenómeno es análogo al que ocurre entre sujeto y atributo en (78) y (79), frente a las construcciones en inglés, alemán o francés:

- (78) Es él.
- (79) Soy yo.
- (80) It's me.
- (81) Ich bin es.
- (82) C'est moi.)

### 6. CONCLUSIÓN

Las formas el, la, los, las, construidas con adjetivo o con relativo (o con sintagma con preposición de) modificadores especificativos, funcionan como modificadores concordantes con un sustantivo que el oyente recupera a partir del contexto verbal, situacional o cultural (incluyendo en este último tanto conocimientos lingüísticos como generales acerca de la realidad). Las formas el, la, los, las, por una parte, y lo, por la otra, sin sustantivo antecedente con el que concordar, funcionan en dichas construcciones como núcleo, sin anáfora a sustantivo alguno; tienen entonces los mismos rasgos sintácticos que diferencian a él, ella, ellos, ellas, por una parte, y ello, por la otra, en las construcciones de adjetivo o de relativo con función de modificación explicativa. Las primeras, concordantes, y entre las que no figura lo, constituyen, como las que se construyen con sustantivo, las formas del artículo el. Mantienen con las segundas, y por tanto también con las correlativas formas plenas del pronombre, estrechas relaciones semánticas y sintácticas, además de la relación analizada aquí\*.

<sup>\*</sup> Este trabajo estaba ya en últimas pruebas cuando publicó María Angeles Alvarez Martínez «Dos aspectos del funcionamiento del relativo» (REL 16.1 (1986), págs. 113-131) y El artículo

## BIBLIOGRAFÍA

- Alarcos Llorach, Emilio (1961): Los pronombres personales, en E. Alarcos, 1980, págs. 200-212.
- Alarcos Llorach, Emilio (1962): «¡Lo fuertes que eran!», en E. Alarcos, 1980, págs. 235-248.
- Alarcos Llorach, Emilio (1963): Español «que», en E. Alarcos, 1980, págs. 260-274. Alarcos Llorach, Emilio (1967): El artículo en español, en E. Alarcos, 1980, págs. 223-
- Alarcos Llorach, Emilio (1976): Los demostrativos en español, en E. Alarcos, 1980, págs. 287-306.
- Alarcos Llorach, Emilio (1980): Estudios de gramática funcional del español (1.ª ed. 1973). Madrid, Gredos.
- Alcina Franch, Juan, y José Manuel Blecua (1975): Gramática española. Esplugues de Llobregat, Ariel.
- Alonso, Amado (1933): Estilística y gramática del artículo en español (con una «Adición en 1951»), en A. Alonso, 1951. Estudios lingüísticos. Temas españoles, págs. 125-149 y 149-160. Madrid, 1974. Gredos.
- Alonso, Amado, y Pedro Henríquez Ureña (1938): Gramática castellana. Primer curso, Buenos Aires, 1977, Losada.
- Bally, Charles (1944): Linguistique générale et linguistique française (1.ª ed. 1932), Berna, 1965, Franke.
- Bello, Andrés (1847): Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos (4.ª y última ed. 1860). Ed. crítica de Ramón Trujillo. Santa Cruz de Tenerife, 1981, Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello y Cabildo Insular de Tenerife.
- Briz Gómez, Antonio (1986): El proceso de sustantivación en el sintagma artículo +adjetivo. XVIII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románica, Tréveris (citas del manuscrito amablemente cedido por el autor).
- Bühler, Karl (1934): Teoria del lenguaje, Madrid, 1979, Alianza.
- Criado de Val, Manuel (1958): Gramática española, Madrid, 1962, SAETA.
- Cuervo, Rufino José (1874): *Notas* (a Bello, 1847). (9.ª y última ed. 1911), en A. Bello, 1847, 2,1-160, Méjico, 1975, Editora Nacional.
- Cuervo, Rufino José (1886, 1893, tomos I y II): Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana, Bogotá, 1953 y sig., Instituto Caro y Cuervo.
- Echaide, Ana María (1969): El género del sustantivo en español: evolución y estructura. *Ibero-romania*, 1, págs. 89-124.
- Fernández Ramírez, Salvador (1951): Gramática española, I. Los sonidos, el nombre y el pronombre, Madrid, Revista de Occidente.
- Garrido Medina, Joaquín César (1984): Aspectos semánticos y sintácticos del artículo en español, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

como entidad funcional en el español de hoy (Madrid, 1986, Gredos). Por ello no he podido aprovecharlos aquí, aunque tuve ocasión de asistir a la lectura del primero (como comunicación al XIV Simposio de la S. E. L., Madrid, 1984: resumida en REL 15.1 (1985), págs. 190-191), y a la defensa del segundo (como tesis doctoral, Universidad de La Laguna, septiembre 1983). Por la misma razón no he podido utilizar el artículo de Jos Hallebeek «La nominalización funcional en español», manuscrito amablemente enviado por su autor.

- Gili Gaya, Samuel (1961): Curso superior de sintaxis española (1.ª ed. 1943), Barcelona, 1973, Vox-Bibliograf.
- Hernández Alonso, César (1985): «Lo», ¿artículo o pronombre?, en Anuario de Lingüística Hispánica, 1, págs. 115-127.
- Hjelmslev, Louis (1937): La naturaleza del pronombre, en L. Hjelmslev, 1959: Ensayos lingüísticos, págs. 253-261, Madrid, 1972, Gredos:
- Lapesa, Rafael (1961): Del demostrativo al artículo, en Nueva Revista de Filología Hispánica, 15, págs. 23-44.
- Lapesa, Rafael (1970): El artículo con calificativos o participios no adjuntos a sustantivos en español, en *Phonétique et linguistique romanes: Mélanges offerts à M. Georges Straka*, II, págs. 78-86, Lion y Estrasburgo.
- Lapesa, Rafael (1972): «El, «la», «lo» como antecedente de relativo en español (1.ª versión 1966: El artículo como antecedente del relativo en español), en F. Marcos, 1972, págs. IX-XVII.
- Lapesa, Rafael (1973): «Un», «una» como artículo indefinido en español, en R. Lapesa, 1975, págs. 39-49.
- Lapesa, Rafael (1974): El sustantivo sin actualizador en español, en R. Lapesa, 1975, págs. 50-67.
- Lapesa, Rafael (1975): Dos estudios sobre la actualización del sustantivo en español, en *Boletin de la Comisión Permanente de Academias*, 21, págs. 39-67.
- Lapesa, Rafael (1979): Nominativo o caso oblicuo latinos como origen de demostrativos y artículos castellanos, en Festschrift Kurt Baldinger zum 60. Geburtstag, I, 196-207. Tubinga, Niemeyer.
- Lázaro Carreter, Fernando (1975): El problema del artículo en español. Una lanza por Bello, en F. Lázaro, 1980, *Estudios de lingüística*, págs. 27-59, Barcelona, 1980, Crítica.
- Lenz, Rodolfo (1920): La oracion y sus partes. Estudios de gramática general y castellana, Santiago de Chile, 1944: Nascimento. (Reed. Madrid, 1935, Revista de Filología Española.)
- Lope Blanch, Juan M. (1962): Sobre la oración gramatical (en torno al «Curso de sintaxis» de Gili Gaya), en *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 16, págs. 416-422.
- Luján (-Gough), Marta (1972): On the so-called neuter article in Spanish, en J. Casagrande y B. Salciuk (ed.), *Generative studies in romance languages*, págs. 162-175, Rowley, Massachusetts, Newbury.
- Luján, Marta (1980): Semántica y sintaxis del adjetivo (1.ª versión: 1972. Tesis doctoral, Universidad de Tejas en Austin.) Madrid, Cátedra.
- Marcos Marin, Francisco (1972): Aproximación a la gramática española, Madrid, Cincel.
- Marcos Marín, Francisco (1980): Curso de gramática española, Madrid, Cincel.
- Mariner, Sebastián (1965): El femenino de indeterminación, en Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románica, III, 1297-1314, Madrid, 1968, CSIC.
- Mariner, Sebastián (1973): Situación del neutro románico en la oposición genérica, en *Revista Española de Lingüística*, 3.1, págs. 23-28.
- Mondéjar, José (1985): La función sintáctica como determinante de la estructura de dos categorías (?) gramaticales: el artículo y el pronombre, en *Revista Española de Lingüística*, 15.2, págs. 291-307.
- Neira Martínez, Jesús (1983): /Lo/, «artículo» neutro en el catalán moderno: sus

- orígenes, en Serta philologica F. Lázaro Carreter, I, págs. 475-484, Madrid, Cátedra.
- Otheguy, Ricardo León (1977): The meaning of Spanish EL, LA, LO. Tesis doctoral, Universidad de la Ciudad de Nueva York, Ann Arbor, Michigan, University Microfilms International.
- Pottier, Bernard (1964): Introduction à l'étude de la morphosyntaxe espagnole (3.ª ed.), en B. Pottier, 1972. Introduction à l'étude linguistique de l'espagnol, París, Ediciones Hispanoamericanas.
- Real Academia Española (1920): Gramática de la lengua castellana, Madrid, Perlado, Páez y Compañía.
- Real Academia Española (1931): Gramática de la lengua castellana, Madrid, Espasa-Calpe.
- Real Academia Española (1973): Esbozo de una nueva gramática de la lengua española, Madrid, Espasa-Calpe.
- Rodríguez-Izquierdo y Gavala, Fernando (1976): La deixis anafórica en el artículo español, en *Revista Española de Lingüística*, 6.1, págs. 113-131.
- Sánchez Márquez, Manuel J. (1972): Gramática moderna del español. Teoria y norma (2.ª ed.), Buenos Aires, Ediar.
- Spitzer, Leo (1941): La feminización del neutro, en Revista de Filología Hispánica 3, págs. 339-371.
- Weinrich, Harald (1969): El artículo partitivo francés puesto en tela de juicio, en H. Weinrich, 1976: Lenguajes en textos, págs. 223-233, Madrid, 1981, Gredos.